



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No.0883** del 9 de Septiembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digna fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0485
Radicación No.76.109.40.03.005-2020-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0883** proferido el 9 de septiembre de 2021, dentro del proceso Ejecutivo Singular, de Mínima Cuantía, adelantado por **IVAN ALEXANDER TORES VICTORIA**, contra **YULITH YANETH GONZALEZ GIRALDO**, como Agencias en Detecho la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.. (\$400.000.00)** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6838402101ed29cbfdf4eabf228c86befd8deae127eace64b60507fb120024d4

Documento generado en 20/04/2022 03:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **IVAN ALEXANDER TORES VICTORIA**, contra **YULITH YANETH GONZALEZ GIRALDO**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0883** proferido el 9 de Septiembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

Vr. AGENCIAS EN DERECHO \$ 400.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f16ac5a22b86a6e452a330202ba1fb620cb015d21f403f5cc92d5e03880b2a**

Documento generado en 20/04/2022 02:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Abril de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 4 8 6

Radicación: 761094003005-2020-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de abril dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantado por **IVAN ALEXANDER TORES VICTORIA**, contra **YULITH YANETH GONZALEZ**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.063

Buenaventura, **21-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9840bc83273bf656617231ff0c4afa1c71f21785e2f06a8b9e68cf1ae8e3aa09**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Documento generado en 20/04/2022 02:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>